CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VICTOR MANUEL ADORNO ESTIGARRIBIA Y CINTHIA ELIZABETH FERNANDEZ ROJAS C/ LEY N° 6355/19 QUE MODIFICA LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIONA NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTA, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, ART. 1, NUMERAL 2, INC. a) DE LA LEY 6355/19". N° 1724 - AÑO 2022.-

RECIBIDO ESTADO JUDICIAL - 9 -09- 2024

A.I. N° 1406

Asunción, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el señor **VÍCTOR MANUEL ADORNO ESTIGARRIBIA y la señora CINTHIA ELIZABETH FERNANDEZ ROJAS,** ambos por derecho propio bajo patrocinio del **Abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON,** contra la disposición de la Ley N° 6355/19 que modifica la Ley 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y renta, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03", Art. 1, numeral 2, inc. a" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de los **artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19** *"Que modf. Los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 De La Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplía las Disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas Respaldatorias".*----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma, que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el artículo 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** *"Que modifica varios Artículos de la Ley N° 5033. Que reglamenta el Articulo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos. Y deroga la Ley N° 6355/2019"*, con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio de la acción de inconstitucionalidad promovida por el señor **VÍCTOR MANUEL ADORNO ESTIGARRIBIA y la señora CINTHIA ELIZABETH FERNANDEZ ROJAS,** ambos por derecho propio bajo patrocinio del **Abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON,** por haber desaparecido la causa que la motivó.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el señor **VÍCTOR MANUEL ADORNO ESTIGARRIBIA y la señora CINTHIA ELIZABETH FERNANDEZ ROJAS,** ambos por derecho propio bajo patrocinio del **Abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON,** contra la disposición de la Ley N° 6355/19 que modifica la Ley 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y renta, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03", Art. 1, numeral 2, inc. a", conforme lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cedula.----------

ANOTAR y registrar. ----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:
E.R.

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario